

**VISTO:**

El Proyecto de Cálculo de recursos y Presupuesto de gastos, elevado por el departamento Ejecutivo, correspondiente al ejercicio económico financiero año 2000, contenido en el expediente de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho instrumento presupuestario el Departamento Ejecutivo, incluye una partida de \$450.000,00 para el presente ejercicio la deuda Flotante, que recibiera de la anterior administración.-

Que del análisis comparativo de la deuda Flotante de los últimos cinco años surge que en la actualidad es sensiblemente superior, incrementándose en el último ejercicio en aproximadamente un 400%.-

Que la obligación de pago y cancelación por parte del Municipio, trae como consecuencia la disminución obligada de otras partidas, en los rubros Bienes y Servicios y Personal, ya que en todas las tasas municipales se mantienen los mismos valores fijados en el año anterior, para no trasladar a los contribuyentes del Distrito, los efectos negativos de la actual situación económica financiera, generados por la administración saliente.-

Que se crea una partida para el PROMEP (Programa Municipal de Empleo Productivo); tendiente a solucionar parcialmente el problema de desempleo y con el fin de paliar mínimamente, y en conjunto con otros Planes Provinciales y nacionales, el flagelo de la desocupación, sin aumentar la planta municipal de agentes.-

Que se prevé una partida para alquiler de dos Residencias Estudiantiles en la vecina ciudad de bahía blanca con la finalidad de que jóvenes estudiantes del partido, con dificultades socio económicas puedan acceder a una capacitación terciaria y/o universitaria.-

Que se presupuesta una partida para la etapa diagnóstica del Plan Estratégico del distrito, iniciativa que apunta al crecimiento y desarrollo del Partido, en materia de infraestructura, promoción de inversiones, trabajos públicos, etc., sobre la base de políticas participativas que permitirán integrar diagnósticos e intereses públicos – privados.-

Que se encuentra incluida una partida para la elaboración de una Planta de Reciclado de residuos, proyecto que implica el tratamiento adecuado de los residuos y la solución al problema de los basurales, por una parte, y por la otra el mejoramiento de las condiciones ambientales y ecológicas, del lugar que habitamos.-

Que se refleja en la partida para Trabajos Públicos, el monto correspondiente al 50% que obligatoriamente hay que destinar por los fondos que recibe la Municipalidad de la Descentralización Tributaria del Impuesto Inmobiliario

Rural, imputado a obras de menores, que de ninguna manera colman las expectativas de Inversiones de Obra, que en dicho rubro se necesitarían en el Distrito.-

Que no se registran aumentos en el resto de las partidas del Presupuesto de Gastos, hecho que resulta demostrativo de la austeridad del presente instrumento.-

Que las erogaciones de las prestaciones o trabajos de los profesionales médicos, se incorporan este año, al rubro Personal, en las modalidades de Carrera Profesional Médico Hospitalaria o Planta Temporal, dándose con ello solución al sistema de pago mediante facturación como simples proveedores, modalidad esta última, observada por el Honorable tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por desvirtuar las estructuras presupuestarias, ser contraria a derecho y alterar las obligaciones instituidas en la Ley 11.757, las provenientes de la Constitución Provincial (Incompatibilidades) y las emergentes del Decreto Ley 1650/80 Régimen Provisional de la Provincia de Buenos Aires9.-

Que se incorpora una partida para el cambio del software municipal, lo que permitirá reemplazar el anterior sistema – obsoleto por el paso del tiempo – por nuevos programas y tecnologías, que darán entre otras, mayor información de las cuentas municipales, clave para la toma de decisiones financieras – económicas, y el adecuado ordenamiento y seguimiento de las deudas y actuaciones administrativas en general.-

Que si bien se observan mayores montos en algunas partidas del Cálculo de Recursos, resulta imperioso trabajar intensamente en el recupero de la deuda atrasada, por ascender la misma a más de \$19.000.000,00 (Pesos diecinueve millones) suma de la cual alrededor de \$11.000.000,00 (Pesos Once Millones) se encontraba al 31 de diciembre de 1999 en condiciones de prescribir. Consecuentemente se impone, a los efectos de interrumpir la prescripción, el inicio inmediato de acciones judiciales vía apremio.-

Que con relación a los sueldos de los funcionarios políticos, se mantienen los valores de los salarios básicos establecidos para el año 1999 y se elimina la bonificación por título, instituida en un 25% de la retribución nominal de los funcionarios, lo que representa una economía de \$ 52.000,00.-

Que asimismo, al renunciar fehacientemente el Señor Intendente Municipal a la percepción de sus haberes mensuales, se produce una economía de alrededor \$ 50.000,000 anuales; cifra ésta que sumada a la citada en el párrafo anterior supera los \$1000.000,00 en carácter de ahorro en sueldos de los funcionarios del Departamento Ejecutivo municipal.-

Que para el caso enunciado en el párrafo anterior se han hecho las previsiones presupuestarias para atender posibles reemplazos y se prevé una partida mensual para gastos de representación, en un todo de acuerdo a lo estatuido en la Ley 12.120 modificatoria del artículo 125 del Decreto Ley 6769/58.-

Que por otro lado, se encuentra una mayor austeridad en los gastos que regulan y necesariamente incurre el Municipio para la prestación de

servicios esenciales, destacándose a título de ejemplo un ahorro importante en combustible, al preverse la adquisición de equipos de GNC, para la reconversión de automóviles nafteros de propiedad municipal.-

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Provincial n° 3999/97 evidenciándose la necesaria correspondencia entre los recursos previstos de Jurisdicción Municipal y los ingresos de ejercicios anteriores, previéndose tan solo una mayor y razonable recaudación o ingreso en concepto de deudas de ejercicios anteriores.-

Que finalmente, se cumplimenta lo determinado por la Ley 11.664, que impone que los gastos totales del Honorable Concejo Deliberante no podrán superar el 3% (tres por ciento) del Presupuesto total del Municipio.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Fijase en la suma de \$8.275.430.02 (Pesos ocho millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta con dos centavos), el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para ejercicio económico financiero año 2000.-

**ARTICULO 2º)** Fijase en la suma de \$ 8.275.430.02 (Pesos ocho millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta con dos centavos), el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico financiero año 2000.

**ARTICULO 3º)** Modificase del Proyecto de Gastos, elevado por el Departamento Ejecutivo las siguientes partidas, quedando los montos definitivos para el ejercicio 2000, de la siguiente manera:

#### **1.1.1.3.5.2. BONIFICACION POR TITULO**

1. Finalidad 1– Programa	1	\$ 760.00
2. Finalidad 1– Programa	2	\$ 580.00
3. Finalidad 1– Programa	3	\$20.500.00
4. Finalidad 2– Programa	1	\$50.100.00
5. Finalidad 2– Programa	2	\$ 780.00
6. Finalidad 2– Programa	4	\$ 3.500.00
7. Finalidad 3– Programa	4	\$ 800.00
8. Finalidad 3– Programa	5	\$ 1.200.00
9. Finalidad 3– Programa	7	\$ 2.300.00
10. Finalidad 3– Programa	8	\$ 800.00
11. Finalidad 5– Programa	3	\$ 760.00
12. Finalidad 5– Programa	4	\$ 1.550.00
13. Finalidad 5– Programa	5	\$ 3.160.00

#### **1.1.1.3.5.2. BONIFICACION POR PREMIO DE CONDUCTOR**

1. Finalidad 1– Programa	3	\$ 200.00
2. Finalidad 2– Programa	4	\$ 1.700.00

3. Finalidad 3- Programa	2	\$ 2.800.00
4. Finalidad 3- Programa	3	\$ 634.00
5. Finalidad 3- Programa	4	\$ 11.000.00
6. Finalidad 3- Programa	5	\$ 950.00
7. Finalidad 3- Programa	7	\$ 2.100.00
8. Finalidad 3- Programa	8	\$ 6.200.00
9. Finalidad 4- Programa	1	\$ 21.000.00
10. Finalidad 4- Programa	2	\$ 11.000.00
11. Finalidad 5- Programa	3	\$ 900.00

**1.1.1.3.5.8. BONIFICACION POR PRESENTISMO**

1. Finalidad 1- Programa	1	\$ 1.184.00
2. Finalidad 1- Programa	2	\$ 484.00
3. Finalidad 1- Programa	3	\$ 17.381.00
4. Finalidad 2- Programa	1	\$ 16.295.00
5. Finalidad 2- Programa	2	\$ 1.330.00
6. Finalidad 2- Programa	4	\$ 9.647.00
7. Finalidad 3- Programa	2	\$ 3.145.00
8. Finalidad 3- Programa	3	\$ 177.00
9. Finalidad 3- Programa	4	\$ 9.681.00
10. Finalidad 3- Programa	5	\$ 2.898.00
11. Finalidad 3- Programa	6	\$ 2.138.00
12. Finalidad 3- Programa	7	\$ 3.275.00
13. Finalidad 3- Programa	8	\$ 5.666.00
14. Finalidad 4- Programa	1	\$ 5.666.00
15. Finalidad 4- Programa	2	\$ 3.145.00
16. Finalidad 5- Programa	3	\$ 554.00
17. Finalidad 5- Programa	4	\$ 554.00
18. Finalidad 5- Programa	5	\$ 277.00

**FINALIDAD 1 – ADMINISTRACION GENERAL**

**1.1.2. BIENES Y SERVICIOS**

1.1.2.14.8.- Plan de emergencia laboral municipal..... \$ 18.000.00

**FINALIDAD 3 – PROGRAMA 8**

**SERVICIOS ESPECIALES URBANOS SIN DISCRIMINAR**

**1.1.2. BIENES Y SERVICIOS**

1.1.2.12.- PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL..... \$ 20.000.00

**1.1.2. TRABAJOS PUBLICOS**

1.1.2.6. Obra de Reercación en Vivero Parque Municipal	\$ 2.000.00
1.1.2.14. Anteproyecto de playa de camiones	\$ 0.00
1.1.2.15. Refacción de veredas en el Partido de Cnel. Dorrego	\$ 15.000.00
1.1.2.16. Construcción Cordón Cuneta en Coronel Dorrego	\$ 10.000.00

**ARTICULO 4º** Fijase para los funcionarios políticos municipales a partir del 1º de enero de 2000 los salarios Básicos a que a continuación se detallan:

- Intendente Municipal \$ 3.584.30
- Secretarios (dos) \$ 2.400.00
- Directores (doce) \$ 1.700.00
- Contador (uno) \$ 2.000.00
- Jefe de compras (uno) \$ 1.500.00
- Administrador del hospital \$ 1.500.00
- Tesorero (uno) \$ 1.500.00.
- Delegados (dos) \$ 1.600.00
- Subdelegado temporario (1) \$ 1.300.00
- Subdirector (dos) \$ 1.300.00

**ARTICULO 5º** Fijase los Gastos de Representación del Sr. Intendente Municipal en \$ 837,00 (Pesos ochocientos treinta y siete) mensuales, correspondiente a 3 y ½ (tres y medio) sueldos básicos mínimos de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de esta Municipalidad, en su equivalente a 35 horas.

**ARTICULO 6º** Establécese a partir del 1º de Marzo de 2000, que la totalidad de los Funcionarios Municipales detallados en el artículo anterior y los Concejales que componen el Honorable Concejo Deliberante, percibirán una “Bonificación por Antigüedad” por cada año de servicios registrados en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, del uno por ciento (1%) del sueldo básico que corresponda, manteniéndose y computándose los porcentajes adquiridos por igual concepto al 31 de diciembre de 1995 (modalidad establecida en la Ley 11.757).  
Queda expresamente excluido de recibir dicha bonificación el sueldo del Intendente Municipal y los dos secretarios que integran el Departamento Ejecutivo.-

**ARTICULO 7º** Apruébase los Presupuesto s de Gastos y el Cálculo de Recursos correspondientes al Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante que se adjuntan como Anexos I y II respectivamente, los que contienen las modificaciones presupuestarias detalladas en el Artículo 3º (tercero) y forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 8º** La constitución definitiva del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos queda conformada de la siguiente manera:

- Departamento Ejecutivo \$ 8.027.167.12
- Departamento Deliberativo \$ 248.262.90
- TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2000 \$ 8.275.430.02

**ARTICULO 9º** Derogase toda disposición relacionada con el régimen salarial que contenga la presente y/o no estén incluidas en este instrumento presupuestario, como las referidas a bonificaciones remunerativas, bonificación por cargo electivo, etc.

**ARTICULO 10º** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, marzo 9 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1823/00